

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:46:03 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:32:59 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:37:12 -05:00

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:46:27 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
FAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:34:56 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2023 18:37:26 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”

Bases Integradas

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA
PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES Y UNIDAD DE
ALMACENAMIENTO DE LA MARCA LENOVO O
EQUIVALENTE.**



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:46:40 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:35:30 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:37:35 -05:00

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:46:52 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:35:58 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:37:44 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:47:01 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:36:22 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:37:53 -05:00

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:47:12 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAJCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:37:25 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elisa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:38:03 -05:00

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”

Bases Integradas

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:47:31 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
FAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:38:00 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:38:30 -05:00

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

 Firma Digital
Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:47:42 -05:00

 Firma Digital
Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:40:32 -05:00

 Firma Digital
Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:38:39 -05:00

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:47:53 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAJUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:40:51 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otillia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:38:48 -05:00

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:49:06 -05:00

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:43:09 -05:00

Importante



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:39:00 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:49:24 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:43:36 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YIMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:39:09 -05:00

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”

Bases Integradas

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:44:01 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:49:37 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:39:20 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:49:46 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:46:22 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:39:28 -05:00

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:49:54 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:47:03 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:39:45 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Despacho Presidencial
RUC N° : 20161704378
Domicilio legal : Jr. de la Unión N° 264, Cercado de Lima
Teléfono: : 630-5600 Anexo 4609
Correo electrónico: : epanta@presidencia.gob.pe



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:40:30 -05:00

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 020-2023-DP/OGA de fecha 16 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de entregada la carta de garantía del soporte técnico



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:50:08 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:47:24 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”

Bases Integradas

y la documentación requerida en el numeral 8.1, la cual se emitirá en un plazo de diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.50 (Cinco con 50/100 Soles) en efectivo en la Oficina de Contabilidad y Finanzas, sito en Jirón Carabaya Cuadra N° 1 – Palacio de Gobierno, desde las 8:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la información pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resolución N° 000029-2023-DP/SSG.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:50:20 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:47:45 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:40:39 -05:00

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”

Bases Integradas

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAI, Elisa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:40:58 -05:00

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad: Sitio en Jirón de la Unión N° 258 – Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-0770809
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-000-000000770809-02

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.
- Copia simple vigente de carta emitida por el fabricante del servidor o equipos de almacenamiento al que se brindará el servicio.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas*



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:50:54 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:49:02 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:41:08 -05:00

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”

Bases Integradas

en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad sito en Jirón de la Unión N° 258 – Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a.m. a 16:30 p.m..

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) pagos de acuerdo con el siguiente cuadro, en un plazo de diez (10) días calendario siguiente de otorgada la conformidad por parte de la OTI y de recibido el comprobante de pago por parte del Contratista.

ENTREGABLE	MES	PAGO	MONTO
Soporte y garantía	Mes 01	Primer pago, luego de presentar el Primer entregable con la conformidad de la OTI.	70%
1era Inspección	Mes 12	Segundo pago, después de presentar el entregable con la conformidad de la OTI	15%
2da Inspección	Mes 22	Tercer pago, después de presentar el entregable con la conformidad de la OTI.	15%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico por cada inspección realizada, debidamente detallado.
- Informe Técnico del personal especialista asignado por OTI.
- Conformidad de la prestación efectuada otorgada por OTI.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad remitido a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), sito en Jr. De la Unión N° 258 – Cercado de Lima – Edificio Palacio o a través de Mesa de Partes Virtual / Despacho Presidencial.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 006-2023-DP-SSG/OTI
SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTÍA PARA LA PLATAFORMA DE SERVIDORES
Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA MARCA LENOVO O EQUIVALENTE**

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la continuidad operativa de los servidores y unidad de almacenamiento que forma parte de la infraestructura tecnológica del Despacho Presidencial, permitiendo la continuidad de los servicios informáticos como correo electrónico, sistemas de gestión documentaria, SIAF, SIGA, entre otros, que sirven de apoyo a los usuarios para la realización de sus actividades encomendadas y objetivos institucionales.

III. ANTECEDENTES

El Despacho Presidencial cuenta con una plataforma tecnológica de servidores y unidad de almacenamiento, el cual está dimensionado para dar continuidad a los aplicativos, servicios informáticos, correo electrónico, entre otros, por lo que se requiere adquirir el servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento y asegurar la operatividad de los servidores y unidad de almacenamiento para mantener la continuidad de los servicios informáticos a los usuarios del Despacho Presidencial.

La Entidad ha seguido un proceso de estandarización, aprobado según Resolución N° 000029-2023-DP/SSG del 27 de Junio del 2023, con una vigencia de cuatro (04) años, el cual se estará aplicando para el presente proceso para el servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General

Contratar el servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente, con la finalidad de velar por la continuidad de los servicios informáticos que la soportan, en caso de fallas e incidencias y problemas técnicos.

4.2 Objetivo Específico

- Garantizar la disponibilidad y operatividad de los servicios informáticos que brinda el Despacho Presidencial.
- Permitir el reemplazo de hardware en caso de fallas de fábrica, con un servicio 24x7 con tiempo de respuesta de 08 horas.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) deberá realizar lo solicitado según lo indicado a continuación:

5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

(a) Brindar el servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento que se listan en el cuadro N° 01, así como también sus componentes, por el periodo de vigencia del servicio de dos (02) años.

N°	EQUIPO	MODELO	SERIE	FIN DE SOPORTE
1	Chasis Flex System 8721 con los siguientes módulos:	8721	J128VX3	22/JUN/2023

¹³ Conforme al Pliego Absolutorio N° 3. Se aclara que el periodo de vigencia del servicio será de dos (02) años.

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:52:24 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por SALAZAR PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:49:57 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:41:26 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por VASQUEZ GARCIA Hector FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2023 17:41:13 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por ZUNTANA DAVILA James
Tendárico FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2023 17:47:53 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por DIAZ CANO JUAN Esteban Gilberto FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 11:02:24 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas



PERÚ

Despacho Presidencial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

N°	EQUIPO	MODELO	SERIE	FIN DE SOPORTE
	<ul style="list-style-type: none"> Dos (02) switch fabric EN4083R 10Gb Dos (02) switch fabric FC5022 16Gb SAN Dos (02) módulos de administración Seis (06) módulos de energía 2500W Ocho (08) módulos FAN 80mm Dos (02) módulos FAN 40mm 			
2	Servidor Blade Lenovo ThinkSystem SN550 con dos (02) procesadores físicos Intel Xeon Gold 6130 2.10GHz con dieciséis (16) cores por procesador, 512GB de memoria RAM, una tarjeta de expansión CN40545 10GB, una tarjeta Emulex 16GB y dos (02) discos duros de 300GB	SN550	J1006P0K	22/JUN/2023
3	Servidor Blade Lenovo ThinkSystem SN550 con dos (02) procesadores físicos Intel Xeon Gold 6130 2.10GHz con dieciséis (16) cores por procesador, 512GB de memoria RAM, una tarjeta de expansión CN40545 10GB, una tarjeta Emulex 16GB y dos (02) discos duros de 300GB	SN550	J1006P0H	22/JUN/2023
4	Servidor Blade Lenovo ThinkSystem SN550 con dos (02) procesadores físicos Intel Xeon Gold 6130 2.10GHz con dieciséis (16) cores por procesador, 512GB de memoria RAM, una tarjeta de expansión CN40545 10GB, una tarjeta Emulex 16GB y dos (02) discos duros de 300GB	SN550	J100PKZT	10/FEB/2024
5	Servidor Blade Lenovo ThinkSystem SN550 con dos (02) procesadores físicos Intel Xeon Gold 6130 2.10GHz con dieciséis (16) cores por procesador, 512GB de memoria RAM, una tarjeta de expansión CN40545 10GB, una tarjeta Emulex 16GB y dos (02) discos duros de 300GB	SN550	J100PKZR	10/FEB/2024
6	Servidor Blade Lenovo ThinkSystem SN550 con dos (02) procesadores físicos Intel Xeon Gold 6130 2.10GHz con dieciséis (16) cores por procesador, 512GB de memoria RAM, una tarjeta de expansión CN40545 10GB, una tarjeta Emulex 16GB y dos (02) discos duros de 300GB	SN550	J100PKZV	10/FEB/2024
7	Servidores rackeable Lenovo ThinkSystem SR550 con un (01) procesador físico Intel Xeon Silver 4208 2.10GHz con ocho (08) cores por procesador, viene con 64GB de memoria con 2 puertos de 1Gby 2 puertos de 10GB SFP+, con dos (02) discos de 300GB y cuatro (04) discos de 8TB.	SR550	J100PKZF	10/FEB/2024
8	Servidores rackeable Lenovo ThinkSystem SR550 con un (01) procesador físico Intel Xeon Silver 4208 2.10GHz con ocho (08) cores por procesador, viene con 128GB de memoria con 2 puertos de 1Gby 2 puertos de 10GB SFP+, con dos (02) discos de 300GB y seis (06) discos de 8TB.	SR550	J100PKZG	10/FEB/2024
9	Unidad de Almacenamiento Lenovo DM5000F, cuenta con 18 discos SSD de 3.5TB full flash	DM5000F	J301GDT4	22/JUN/2023

Cuadro N°01: Lista de equipos para Soporte y Garantía



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:52:34 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR PAUCAR Carlos Enrique FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:50:13 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:41:55 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas



PERÚ

Despacho Presidencial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Toda actividad o provisión de piezas y/o equipos, mano de obra y transporte que tenga que utilizar el proveedor para la realización del servicio, será sin costo alguno para la Entidad.

- (b) El servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente, incluye:
- Soporte técnico del personal especializado del proveedor y del Centro de atención técnica del fabricante para su escalamiento de ser el caso. Asimismo, el equipamiento descrito en el cuadro N° 01 Lista de equipos para Soporte y Garantía, deberá estar registrado con el fabricante a efectos de contar con su asistencia técnica y garantía.
 - Actualizaciones de programas y/o firmware a la última versión probada y/o estable del fabricante.
 - Acceso a las librerías técnicas y documentación en línea del fabricante.
 - Reemplazo del hardware en caso de fallas debido a una incidencia (24 horas x 7 días a la semana x 8 horas de respuesta).
 - El hardware a ser reemplazado en caso de fallas debe ser nuevo, de iguales o mayores características y debe estar respaldado por la marca.
 - En caso que la solución del incidente demore más de ocho (08) horas, deberá reemplazar por un hardware (componente y/o equipo) temporal de iguales o mayores características en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas. El reemplazo de hardware definitivo tendrá un plazo no mayor a dos (02) meses.
- (c) El proveedor deberá revisar el estado del sistema, de ser necesario creará casos de atención de soporte técnico con el fabricante, a fin de cumplir con los tiempos de atención.
- (d) El proveedor deberá configurar mensajes de alerta para los administradores, acerca de posibles fallas en los componentes del equipamiento, especificando la granularidad y severidad de la alerta.
- (e) El proveedor deberá informar sobre el avance de la solución de los casos de atención reportados a solicitud de la entidad.

VI. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo.
- Contar con experiencia en rubro de ventas y/o soporte técnico de servidores y/o mantenimiento de equipos servidores y/o almacenamiento de la marca solicitada.
- Contar con el respaldo del fabricante del servidor o equipos de almacenamiento al que se brindará el servicio.

Acreditación

- El respaldo del fabricante, debe acreditarse a través de copia simple vigente de una carta emitida por el fabricante. Se presentará para la suscripción del contrato, en el cual, se verifique fehacientemente que el proveedor cuenta con el respaldo de la marca.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1 LUGAR

El lugar de la prestación del servicio será en la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI):



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:52:44 -05:00

14



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:50:27 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:42:07 -05:00

Página 3

¹⁴ Conforme al Pliego Absolutorio N° 5.

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas



PERÚ

Despacho Presidencial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Sede Principal del Despacho Presidencial, sito: Intersección Jr. Ancash con Jr. Carabaya – Cercado de Lima.

7.2 PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de soporte y garantía será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de entregada la carta de garantía del soporte técnico y la documentación requerida en el numeral 8.1, la cual se emitirá en un plazo de diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VIII. ENTREGABLE

8.1 Del Soporte y Garantía

Deberá entregar en un plazo de diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- Carta de Garantía del soporte técnico 24x7 por 24 meses, a nombre del Despacho Presidencial.
- Registro del equipamiento descrito en el cuadro N° 01 en el portal del fabricante (debe detallarse fecha fin de soporte).
- Lista de contactos y escalamiento para el soporte técnico hasta el nivel 2 como mínimo.

8.2 De las Inspecciones

a. Del Plan de Trabajo para las inspecciones

Deberá entregar el Plan de trabajo para la inspección durante los primeros tres (03) días calendario en el mes 12 y 22 respectivamente de iniciado el servicio. El Plan de trabajo deberá contener lo siguiente:

- Cronograma detallado conteniendo las actividades/tareas, fechas y días calendarios utilizados.
- Relación de personal con su SCTR vigente desde el inicio y durante la ejecución del servicio.
- Herramientas a utilizar (listar la marca, serie y número de las herramientas).
- Descripción de procedimientos y protocolos de pruebas.
- Carta de confidencialidad.
- Protocolos de seguridad que contenga medidas preventivas recomendadas en el marco de la pandemia de COVID-19 de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023.

La OTI tendrá hasta dos (02) días hábiles siguientes luego de la entrega del Plan de trabajo para su revisión, aprobación y coordinación sobre la fecha de ejecución, lo cual será comunicado vía correo electrónico.

b. Del Informe Técnico por cada Inspección

El Contratista deberá presentar un **Informe Técnico** por cada inspección realizada debidamente detallado hasta los cinco (05) días calendario siguientes de culminada la inspección, lo cual se acredita con la entrega de un **Acta de Inspección**. Dicho Informe Técnico deberá ser firmado (firma, nombre y DNI) por el responsable a cargo de la inspección. Dicho Informe deberá contener como mínimo lo siguiente:



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:53:05 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:50:59 -05:00

15



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:42:26 -05:00

Página 4

¹⁵ Conforme al Pliego Absolutorio N° 6.

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas



PERÚ

Despacho Presidencial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Reporte detallado de las actividades realizadas y resultados de las pruebas de funcionalidad y operatividad de los componentes de cada equipo listado en el cuadro N° 01.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Acta de Inspección.

Los entregables deberán ser ingresado por Mesa de Partes de la Entidad remitido a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), sito en Jr. De la Unión N° 258 – Cercado de Lima – Edificio Palacio o a través de [Mesa de Partes Virtual | Despacho Presidencial](#).

El entregable es requisito para emitir la conformidad del servicio. En caso de existir alguna observación por parte de la OTI, en caso de encontrarse observaciones, errores, inconsistencias o similares, la OTI notificará al Contratista dentro de los siete (07) días calendario vía correo electrónico y propondrá un plazo de subsanación. Dicho plazo será de dos (02) a ocho (08) días calendario como máximo, según complejidad evaluada por OTI. El Contratista deberá presentar nuevamente el entregable para su revisión, luego la OTI procederá a notificar el resultado de la misma vía correo electrónico, en la cual se indicará de ser el caso las observaciones que no hayan sido subsanadas, sin perjuicio que se apliquen las penalidades que correspondan.

Si por razones de fuerza mayor, el Contratista requiere realizar el cambio de personal asignado, deberá comunicar a la Entidad como mínimo con veinticuatro (24) horas de anticipación a través de correo electrónico a admiti@presidencia.gob.pe, debiendo el personal reemplazante cumplir o superar con el perfil solicitado. La OTI autorizara el cambio, previa evaluación de la documentación presentada.

IX. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La supervisión y conformidad será dada por OTI previo Informe Técnico del personal especialista asignado. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días calendario, a partir de la recepción de los entregables de acuerdo a lo establecido en el numeral VII.

X. FORMA DE PAGO

Se efectuará en tres (03) pagos de acuerdo con el cuadro N° 02, en un plazo de diez (10) días calendario siguiente de otorgada la conformidad por parte de la OTI y de recibido el comprobante de pago por parte del Contratista.

ENTREGABLE	MES	PAGO	MONTO
Soporte y garantía	Mes 01	Primer pago, luego de presentar el Primer entregable con la conformidad de la OTI.	70%
1era Inspeccion	Mes 12	Segundo pago, después de presentar el entregable con la conformidad de la OTI.	15%
2da Inspeccion	Mes 22	Tercer pago, después de presentar el entregable con la conformidad de la OTI.	15%

Cuadro N° 02: Forma de pago

XI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor previamente a la firma del contrato, deberá declarar que conoce y acepta expresamente el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, especificaciones, sistemas de



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:53:17 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:51:41 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:42:37 -05:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

cómputo, métodos, procesos y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, son de propiedad del Despacho Presidencial, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta al Despacho Presidencial. Así como la grabación, duplicación o cualquier otra forma de reproducción de cualquier información a la que tenga acceso en virtud de las actividades que realice vinculadas al Despacho Presidencial, será considerada ilegal.

El proveedor deberá aceptar que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Despacho Presidencial como consecuencia de cualquier infracción de confidencialidad del proveedor o su personal a lo antes mencionado.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la solución ofertada será de veinticuatro (24) meses contabilizado a partir de la conformidad técnica otorgada.

XIII. PENALIDADES

13.1 PENALIDAD POR RETRASO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la implementación objeto del contrato, la entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora de conformidad a lo establecido en el Art. 161 y 162 del Reglamento de la Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado”.

En todo caso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días.

XIV. OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se evaluará durante la prestación del servicio y serán aplicadas según el caso el proveedor incurra en falta, de acuerdo a lo siguiente.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Tiempo de respuesta extemporaneo al reemplazo de equipo <u>temporal</u> En concordancia con el punto 5.1 Características técnicas, inciso b).	Cuando el tiempo de reemplazo de equipo temporal sea mayor a 24 horas.	10% de una UIT por cada evento.	Informe de la OTI Según tiempo transcurrido después de reportado el evento.
2	Tiempo de respuesta extemporaneo al reemplazo de equipo <u>definitivo</u> En concordancia con el punto 5.1 Características técnicas, inciso b).	Cuando el tiempo de reemplazo de equipo definitivo sea mayor a 02 meses	10% de una UIT por cada evento.	Informe de la OTI Según tiempo transcurrido después de reportado el evento.
3	Tiempo de respuesta extemporaneo a la	Cuando el tiempo de presentación del	5% de una UIT por cada evento.	Informe de la OTI

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:53:31 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por SALAZAR PAUCAR Carlos Enrique FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:52:05 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:42:49 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

presentación del informe técnico. En concordancia con el punto 8.2 De las inspecciones, inciso b).	informe técnico sea mayor a 05 días calendarios siguientes de culminación la inspección.		Según tiempo transcurrido después de reportado el evento.
---	--	--	---

Cuadro N° 03: Otras penalidades



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:03:40 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:52:30 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:42:58 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



PERÚ Despacho Presidencial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 1:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

16

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Bachiller universitario en Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, y/o Ingeniería Informática, y/o Ingeniería Computación y/o Sistemas y/o Ingeniería Industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado académico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Certificado por el fabricante en administración y/o configuración y/o implementación de servidores y/o equipos de almacenamiento de la marca Lenovo. El certificado deberá contar con una antigüedad no mayor a cinco (05) años.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple del certificado emitido por el fabricante.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con 01 año de experiencia en ejecución de servicios de instalación y/o configuración y/o mantenimiento de equipos servidores y/o equipos de almacenamiento</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

¹⁶ Conforme al Pliego Absolutorio N° 1

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”

Bases Integradas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documentoEn caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios similares a los siguientes: Soporte y/o Mantenimiento de servidores y/o Unidad de almacenamiento, ventas de equipos de servidores y/o equipos de almacenamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

17



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:53:50 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:54:15 -05:00

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁷ Conforme al Pliego Absolutorio N° 2 y 4, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 608,048.10 (Seiscientos ocho mil cuarenta y ocho con 10/100 Soles).

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas



PERÚ

Despacho Presidencial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:54:04 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:54:42 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:47:32 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:54:51 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:59:04 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:47:41 -05:00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de entregada la carta de garantía del soporte técnico y la documentación requerida en el numeral 8.1, la cual se emitirá en un plazo de diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [la Oficina de Tecnologías de la Información en el plazo máximo SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:48:09 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:55:26 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:00:04 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”

Bases Integradas

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elisa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:48:25 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:55:38 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:00:25 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:55:53 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:01:08 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elisa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:48:40 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”

Bases Integradas

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:56:07 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:01:58 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elisa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:48:51 -05:00

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”

Bases Integradas

ANEXOS



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:56:26 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:02:17 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:48:59 -05:00

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:49:09 -05:00

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALÉNCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:56:38 -05:00

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:02:37 -05:00

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:49:19 -05:00

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:57:00 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR PAUCAR Carlos Enrique FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:03:11 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”

Bases Integradas

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:57:11 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:03:47 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:49:27 -05:00

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:57:21 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:04:04 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:49:43 -05:00

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:57:40 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:04:30 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:49:52 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de entregada la carta de garantía del soporte técnico y la documentación requerida en el numeral 8.1, la cual se emitirá en un plazo de diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:58:13 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:05:05 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:50:01 -05:00

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:50:11 -05:00

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:58:27 -05:00

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:05:23 -05:00

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:58:42 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:05:46 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:50:25 -05:00

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente	
TOTAL	

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 16:58:51 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:06:16 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:50:38 -05:00

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:00:03 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:06:53 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:51:26 -05:00

³⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Firma Digital

Despacho Presidencial
 Firmado digitalmente por
 VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
 FAU 20161704378 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.08.2023 17:00:24 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial
 Firmado digitalmente por SALAZAR
 PAUCAR Carlos Enrique FAU
 20161704378 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.08.2023 18:07:18 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial
 Firmado digitalmente por PANTA
 YMAN Elsa Otilia FAU
 20161704378 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.08.2023 18:51:41 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”

Bases Integradas

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
 VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
 FAU 20161704378 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.08.2023 17:00:33 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
 PAUCAR Carlos Enrique FAU
 20161704378 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.08.2023 18:07:46 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
 YMAN Elsa Otilia FAU
 20161704378 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.08.2023 18:51:55 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjudicación Simplificada N° 012-2023-DP-1 – “Contratación del servicio de soporte y garantía para la plataforma de servidores y unidad de almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente”
Bases Integradas

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:00:48 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:08:11 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:52:22 -05:00

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEM CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEM, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:01:04 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:08:28 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:52:40 -05:00

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALANCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU:20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:01:38 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR, Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:09:02 -05:00

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:52:53 -05:00

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUAMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:01:13 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:09:15 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:53:02 -05:00

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-DP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VALENCIA HUMAN Carlos Alberto
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 17:01:26 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por SALAZAR
PAUCAR Carlos Enrique FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:09:39 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PANTA
YMAN Elsa Otilia FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 18:53:10 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
BERNAOLA Antonio Mirri FAU
20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.06.2023 17:28:47 -05:00

Lima, 27 de Junio del 2023

RESOLUCION N° 000029-2023-DP/SSG

VISTOS: el Memorando N° 000192, 000203, 000241-2023-DP/SSG-OTI, el Informe N° 000036-2023-DP/SSG-OTI-HVG, el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2023-DP/SSG-OTI, todos emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información; los Informes N° 000491, 000551, 000555, 000639-2023-DP/OGA-OA, de la Oficina de Abastecimiento; los Memorándum N° 000264, 000408, 000457 y 000513-2023-DP/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° 000019-2023-DP/OGAJ-ILC e Informes N° 000120, 000194-2023-DP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria, las que deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo, salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el que no debe hacerse referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, en el Anexo N° 1 del citado Reglamento se define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 7.2 de la mencionada Directiva, establece que los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización son: "a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y, b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionabilidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura"; mientras que el numeral 7.3 establece, que cuando el área usuaria considere inevitable definir el requerimiento haciendo referencia, entre otros, a marcas, deberá elaborar, un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual deberá contener como mínimo: a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por DIAZ
CANCHAY Victor Gilberto FAU
20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2023 16:30:18 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ ARAUJO Luis Aquiles
FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2023 16:03:59 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
VELASQUEZ SORIANO Rafael
Enrique FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2023 16:03:41 -05:00



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por
MARTINEZ VELEZMORO Carolina
Melchora FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2023 15:57:19 -05:00



tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, f) La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, el numeral 7.4 de la referida Directiva dispone que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria; advirtiendo que la estandarización deberá aprobarse por escrito, mediante resolución o documento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de aprobada la misma; asimismo, en dicho documento debe indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, mediante Memorando N° 000241-2023-DP/SSG-OTI, de fecha 15 de junio de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria y técnica, remite a la Oficina de Administración el Informe N° 000036-2023-D/SSG-OTI-HVG, el cual contiene Informe Técnico de Estandarización N° 002-2023-DP/SSG-OTI, de fecha 14 de junio de 2023, con los cuales sustenta la necesidad de “Estandarización para el Servicio de Soporte y Garantía de la Plataforma de Servidores y Unidad de Almacenamiento en la marca Lenovo o Equivalente”, por un periodo de cuatro (4) años, de conformidad con la citada Directiva;

Que, asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información sustenta en el citado Informe Técnico de Estandarización, señala que el Servicio de Soporte y Garantía de la Plataforma de Servidores y Unidad de Almacenamiento en la marca Lenovo o equivalente, permitirá asegurar la continuidad y disponibilidad de los servicios informáticos del Despacho Presidencial de manera ininterrumpida las 24 horas al día, los siete días de la semana por todos los días del año (24x7x365) por el periodo que corresponda. El servicio a contratar debe ser específico a la marca del equipo preexistente, para disponer de manera exclusiva la garantía del fabricante (Lenovo), en caso se presente un incidente de funcionamiento o falla de algún componente, que solamente el fabricante por la especialización puede resolver y cumplir con el tiempo de respuesta requerido, asimismo garantizará la actualización de software y firmware de la solución con las nuevas versiones vigentes de la marca;

Que, asimismo precisa que el servicio de Soporte y Garantía de la Plataforma de Servidores y Unidad de Almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente, es complementario a los equipos preexistentes. La plataforma de servidores y unidad de almacenamiento preexistentes con el servicio complementario, asegurarán la disponibilidad de la información que se procesa y almacena en la Entidad, y además permitirá ampliar la cobertura de servicios que el Despacho Presidencial brinda a la ciudadanía y a los usuarios internos. Por lo cual, la contratación del servicio de Soporte y Garantía de la Plataforma de Servidores y Unidad de Almacenamiento de la marca Lenovo o equivalente, es imprescindible para garantizar la operatividad y funcionalidad de los servicios informáticos alojados en dicho servidor, el cual debe ser suministrado por una empresa especializada y certificada por el fabricante Lenovo, para asegurar la compatibilidad y correcta operación de la plataforma;

Que, mediante Memorando N° 000513-2023-DP/OGA, la Oficina General de Administración sustentando en el Informe N° 000639-2023-DP/OGA-OA, de la Oficina de Abastecimiento, concluye que “resulta procedente efectuar la gestión de aprobación del proceso de estandarización del “Servicio de Soporte y Garantía de la Plataforma de Servidores y Unidad de Almacenamiento en la marca Lenovo o equivalente”;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que concurren los presupuestos y requisitos legales para la aprobación de la citada estandarización;



Que, en mérito a las consideraciones antes expuestas, resulta necesario aprobar por cuatro (4) años el proceso de estandarización del “Servicio de Soporte y Garantía de la Plataforma de Servidores y Unidad de Almacenamiento en la marca Lenovo o equivalente”, conforme a los fundamentos expuestos por Oficina de Tecnologías de la Información, mediante los documentos de vistos;

Que, mediante el literal b), numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución N° 000018-2023-DP/SG de la Secretaría General, se delega en la Subsecretaría General la facultad de aprobar los procesos de estandarización cumpliendo con las formalidades y requisitos exigidos por la normativa correspondiente;

Contando con los vistos de la Oficina de Tecnologías de la Información; de la Oficina General de Administración; de la Oficina de Abastecimiento; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto por Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; y la delegación de facultades contenida en la Resolución de Secretaría General N° 018-2023-DP/SG, que delega diversas facultades y atribuciones de la Secretaría General en la Subsecretaría General, al Jefe de la Casa Militar, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, por cuatro (4) años, el proceso de estandarización del “Servicio de Soporte y Garantía de la Plataforma de Servidores y Unidad de Almacenamiento en la marca Lenovo o equivalente”, conforme se detalla en el Informe Técnico de Estandarización N° 002-2023-DP/SSG-OTI, de la Oficina de Tecnologías de la Información, el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la estandarización a la que se refiere el artículo precedente quedará sin efecto al variar las condiciones que determinaron su aprobación.

Artículo 3.- Dispóngase que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
Despacho Presidencial